INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

CONSEJO GENERAL

ACTA Nº 63
SESION EXTRAORDINARIA

EL PRESIDENTE: Muy buenas noches, agradecemos como siempre la presencia de todos los compañeros representantes de los partidos políticos, nuestros compañeros Consejeros Electorales y todos amigos de los medios de comunicación que nos acompaña. Pues Para dar inicio a la Sesión No. 63, Extraordinaria, convocada para las 21:00 horas de este miércoles 18 de agosto de 2016 y en razón de que, como ya se informó en la sesión anterior de este Consejo, sobre la renuncia del Secretario Ejecutivo de este Instituto, atento a lo dispuesto en el artículo 113, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en lo conducente, establece que: en caso de ausencia del Secretario a una sesión, sus funciones serán realizadas por el funcionario del IETAM que al efecto designe el Consejo General.

En razón de lo anterior, para estar en aptitud de desahogar el procedimiento referido, voy a realizar en primera instancia el pase de lista de asistencia para constatar la existencia del quorum requerido por la ley y decretar la apertura de la sesión convocada para el día de hoy, y una vez hecho lo anterior proceder a la designación del funcionario de este Instituto que fungirá como Secretario provisional en la misma.

En este sentido me permito realizar el pase de lista de asistencia.

LIC. JESÚS EDUARDO HÉRNANDEZ ANGUIANO PRESENTE
CONSEJERO PRESIDENTE

CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. NOHEMI ARGÜELLO SOSA PRESENTE

MRO. OSCAR BECERRA TREJO PRESENTE

PARA CONSULTA

MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA PRESENTE

MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ PRESENTE

LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA PRESENTE

MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ PRESENTE

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

ING. CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ DE LA MAZA PRESENTE
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

A quien, por estar por primera ocasión como representante propietario del Partido Político Acción Nacional, le rogaríamos que pasara al frente para poder realizar la protesta de ley correspondiente.

Ing. Cesar Manuel González De La Maza, Representante propietario del Partido Acción Nacional. Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Local, las Leyes electorales que de ellas emanan, así como cumplir estrictamente los principios rectores de la Materia Electoral?

EL REPRESENTANTE DEL PAN: Si protesto.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias. Si así lo hiciere que la sociedad se lo premie y si no que se lo demande, muchas gracias. Bienvenido a este Consejo.

Prosiguiendo con el pase de lista:

LIC. JONATHAN JOSHUA MARTÍNEZ JUSTINIANI PRESENTE
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

LIC. GUSTAVO PEREZ ROCHA PRESENTE
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

LIC. ARCENIO ORTEGA LOZANO PRESENTE
PARTIDO DEL TRABAJO

C. CARMEN CASTILLO ROJAS PRESENTE
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. LEONARDO OLGUÍN RUIZ PRESENTE
PARTIDO NUEVA ALIANZA

PARA CONSULTA

C. JOSÉ JAIME OYERVIDES MARTINEZ PRESENTE
MORENA

LIC. JORGE ALBERTO MACIAS JIMÉNEZ PRESENTE
ENCUENTRO SOCIAL

LIC. JESUS MANUEL VARGAS GARCÍA PRESENTE
CANDIDATO INDEPENDIENTE

Pues les informo que nos encontramos presentes los siete Consejero Electorales, así 9 los representantes… perdónenme el representante del Partido Movimiento Ciudadano, una disculpa

LIC. LUIS ALBERTO TOVAR NUÑEZ PRESENTE
MOVIEMIENTO CIUDADANO

Muy bien, nos encontramos presentes los siete Consejeros Electorales, así como todos los representantes de los partidos políticos y el candidato independiente ante este Consejo General, por lo cual se declara la existencia del quórum y se declara abierta la presente sesión.

Desahogados que fueron los puntos anteriores, conforme a lo establecido en la disposición legal de referencia, me permito proponer a este Consejo General a la Licenciada Norma Elena Martínez Flores Directora del Secretariado de este Instituto, para que funja como Secretaria provisional del mismo y auxilie en el desarrollo de los trabajos de la presente sesión, por lo cual les consulto a los integrantes de este Consejo General si alguien desea hacer uso de la voz.

De no ser así, les pido a los Consejeros Electorales sean tan amables de emitir su voto respecto de esta propuesta, haciéndolo de la manera acostumbrada.

Una vez que ha sido aprobada por unanimidad la propuesta esta propuesta le solicito a la Licenciada Norma Elena Martínez Flores pase a este recinto y ocupe el lugar correspondiente. Muchas gracias.

LA SECRETARIA PROVISIONAL: Buenas noches.

EL PRESIDENTE: Para continuar con el desarrollo de esta sesión le solicito a la Secretaria de este Consejo sea tan amable de poner a consideración la dispensa de lectura del orden del día, así como su contenido.

PARA CONSULTA

LA SECRETARIA PROVISIONAL: Muchas gracias señor Presidente. Se pone a consideración de las señoras Consejeras y señores Consejeros Electorales la dispensa de lectura, así como también el contenido del orden del día, gracias.

Por lo tanto, que de no haber observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, solicitándoles, quienes estén a favor lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe de que hay aprobación por siete votos a favor de las señoras Consejeras y señores Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del orden del día, así como también sobre su contenido. Aclarando que el texto del mismo formará parte integrante del Acta de la presente sesión.

I. Lista de asistencia;

II. Verificación de quórum y, en su caso, declaración de existencia y apertura de la sesión;

III. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;

IV. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba el Dictamen relativo a la designación del Licenciado Edgar Iván Arroyo Villarreal en el cargo de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas;

V. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas; por el cual se realiza el Cómputo Final de la Elección de Diputados por el principio de Representación Proporcional, en cumplimiento a la Resolución del Tribunal Electoral del Estado emitida dentro de los expedientes acumulados TE-RIN-41/2016, TE-RIN-42/2016 y TE-RIN-43/2016; y

VI. Clausura de la Sesión.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretaria, le ruego sea tan amable de proceder con el siguiente punto del orden del día.

PARA CONSULTA

LA SECRETARIA PROVISIONAL: Con gusto Consejero Presidente, el cuarto punto del orden del día, se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba el Dictamen relativo a la designación del Licenciado Edgar Iván Arroyo Villarreal en el cargo de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, a efecto de poner a consideración el presente proyecto de Acuerdo, le ruego sea tan amable de dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

LA SECRETARIA PROVISIONAL: Con todo gusto. Acuerdo:

"Primero.- Se aprueba el Dictamen relativo a la designación del Licenciado Edgar Iván Arroyo Villarreal en el cargo de Secretario Ejecutivo, presentado por la Comisión Especial que dictaminará las propuestas de designación o ratificación, en su caso, de los Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas, el cual se anexa al presente acuerdo, en virtud de formar parte integrante del mismo.

Segundo.- Se designa en el cargo de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas al Licenciado Edgar Iván Arroyo Villarreal.

Tercero.- Se solicita al Consejero Presidente notifique al Licenciado Edgar Iván Arroyo Villarreal, a efecto de que continúe con las funciones inherentes a su cargo.

Cuarto.- En su oportunidad, requiérase a la brevedad al servidor público designado, para que rindan debidamente la protesta Constitucional ante este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Quinto.- Se autoriza al Consejero Presidente del Consejo General, para que expida el nombramiento respectivo de la persona a que se hace referencia en el presente acuerdo, el cual surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General.

Sexto.- Se instruye a la Secretaria Ejecutiva a efecto de que informe de inmediato a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral de la aprobación del presente acuerdo.

PARA CONSULTA

Séptimo.- Publíquese este acuerdo en los estrados y en la página de internet del Instituto para conocimiento público.”

Es cuanto.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario. Se consulta a los integrantes de este Consejo si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.

De no ser así… perdón el compañero representante del Partido del Trabajo con mucho gusto.

EL REPRESENTANTE DEL PT: Buenas noches a todas y a todos. Pues, tomo la palabra porque hay ciertas cosas en este Dictamen, creo que son de interés general. Primero ha sido muy veloz estos acontecimientos que tienen como término este Dictamen, el Instituto dentro de sus principios tiene el de certeza, o sea lo que nos rige a todos los que estamos aquí sentados y creo que aquí no hay certeza de que está pasando con la Secretaría Ejecutiva de este Instituto. Informan que ayer, el ida de ayer oficialmente aquí nos informaron que renunció el Secretario Ejecutivo, nos lo dijo el día 15 ¿no?, pero oficialmente nos lo informaron ayer, aquí. Ayer mismo también, se hizo una propuesta para que fuera designada cierta persona, pero bueno, ¿cómo va el proceso electoral?, ¿se hizo una entrega recepción de los asuntos pendientes que tenía el Secretario Ejecutivo?, o se fue así nomás como adolecente que se enoja con el papá y se sale de la casa ¿no?, o sea ¡ya me voy, ahí nos vemos!, agarró dos-tres ropas y se fue, no hay certeza de que haya habido una entrega recepción que los asuntos de este Instituto que él llevaba estuvieran en orden, la certeza está cuestionada en ese sentido.

Legalidad, que es otro de los principio de este Instituto, pues se ve, digamos que si bien es cierto que están siguiendo un lineamientos que estableció el Instituto Electoral de Tamaulipas, lo están siguiendo como letra sagrada, es un gran problema que tienen no nada más este Consejo, todo los Consejo ¿verdad?, los lineamientos que establece el INE son escritura sagrada y tienen que cumplirse al 100%. El artículo 35 Constitucional en su fracción VI, dice que todo puesto pu… que todo mundo tiene derecho a acceder a los puestos públicos, siempre y cuando cumpla requisitos y etcétera, etcétera, pero aquí creo que no se da quizás por la premura del tiempo, quizás repito se fue el Secretario como adolecente, al menos a mí me tomó muy de sorpresa, espero que no haya sido el caso del Consejo y que todo haya sido recepcionado y entregado conforme a lo que se establece, pero si la legalidad. Se dejó fuera mucha gente, yo no sé cuánto, yo no sé si hay más gente que con el que cubran los requisitos del perfil, etcétera, pero creo que se

PARA CONSULTA

debió haber hecho una consulta más amplia, que si bien es cierto tampoco es una obligación legal, yo creo que en afán de la legalidad se hubiera hecho esa cuestión.

Y pues también la transparencia, aquí no sabemos cuál fue, no fuimos como miembros de este Consejo no fuimos convocados para ver la documentación que presenta esta persona, si bien es cierto si nos entregaron el Dictamen en donde dice que pues sí, que tiene un título, que sí tiene diversos documentos y no dudamos de eso, pero creo que hubiera sido más transparente, que hubiera habido alguna otra reunión. Sin embargo, está esto muy acelerado que es lo principal, que me parece que creo que deberían haberse dado las cosas de otra manera, ahora no solamente eso, se cambia o se pretende cambia a buena parte del personal de este Instituto, no sé si todos tengan la fortuna de trabajar aquí como el caso del Lic. Edgar Iván Arroyo Villarreal que creo que aquí trabaja ¿verdad?, quizás por la premura, pero creo que se debió haber hecho un esfuerzo porque se terminara el proceso electoral, estamos a quince días de la fecha y esto pues simplemente mete más ruido a este asunto.

Aquí en este Consejo fuimos testigos de la exigencia que se le hizo al Secretario Ejecutivo Anterior de que hiciera su trabajo apegado a derecho, de que lo realizara con transparencia, etcétera, a veces reclamos ofensivos si ustedes quieren, con una exigencia ofensiva ¿verdad?, pero de todos modos se ponía en el sentido de que fuera acucioso en su trabajo y pues vemos que no es asunto del Secretario Ejecutivo, sino de todo el Consejo porque creo que estas cosas también hablan de la certeza, de la legalidad, de la transparencia que son principios que nos deben de regir y que rigen a este Instituto.

Es cuanto gracias.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿alguien más que desee hacer uso de la voz en este punto? Bueno, yo solamente quisiera hacer tres precisiones muy respetuoso respecto de los comentarios de nuestro compañero representante del Partido del Trabajo.

Efectivamente, el otrora Secretario Ejecutivo ya había venido manifestando su deseo personal de dejar este cargo, no fue sorpresivo de este Consejo y bueno pues, es un derecho que le asiste a cualquier servidor público de poder presentar su renuncia al mismo, desde luego el tema de la prontitud con la que se está realizando la solicitud de este funcionario pues obedece precisamente a lo que usted comenta, que nos encontramos en proceso electoral y que es una posición clave para este Consejo para poder seguir desarrollando cabalmente sus

PARA CONSULTA

funciones. En el tema de entrega-recepción, ésta se está realizando debido precisamente al cumulo de trabajo y de documentación que se maneja en la Secretaría Ejecutiva, no es un acto que se pueda realizar en un solo día, este acto se está, precisamente, realizando aún y se está realizando en el mejor de los términos y en el tema de la documentación que comentaba respecto de las propuestas; como usted sabe, bueno, se creó una comisión especial exprofeso cumpliendo los lineamientos que mandata el INE y bueno, finalmente conforme a la reforma constitucional en materia político-electoral que todos ya conocemos es atribución del INE dictar este tipo de lineamientos, es obligación de nosotros Instituto Electoral de Tamaulipas acatarlos y en acatamiento a ellos fueron desahogados los procedimientos conforme precisamente a estas reglas establecidas por la autoridad nacional creando esta comisión, desahogando una entrevista, recibiendo un expediente, haciendo una valoración en un dictamen, emitido un acuerdo al respecto el cual se trae a este Consejo General precisamente para su valoración.

Esas serían las precisiones muy respetuosas, espero que queden satisfechos de alguna forma los planteamientos que usted me formula. Y bueno, continuando con el desarrollo… si claro que sí.

EL REPRESENTANTE DEL PT: Gracias. Ya nada más precisar que ni las leyes, ni los lineamientos están por encima de la Constitución.

Es cuanto, gracias.

EL PRESIDENTE: Si, muchas gracias. Precisamente me refería yo a la reforma político electoral constitucional que es la que da lugar a las facultades que ahora tiene la instancia nacional y a las cuales estamos siguiendo todos los Institutos Electorales de los Estados.

La Consejera Nohemí Arguello, ¿desea hacer...?

LA CONSEJERA ELECTORAL MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA: Gracias Presidente. No, nada más quería señalar que en el Dictamen que viene anexo al Acuerdo, donde se presente el proyecto, el dictamen relativo a designación del Lic. Edgar Ivan Arroyo, ahí se presenta a partir de la página 9 del Dictamen la relación de documentos que revisó la comisión para verificar que cumpliera con los requisitos establecido en la LEGIPE y bueno, en los lineamientos respectivos para la designación de los funcionarios.

Es cuanto Presidente.

PARA CONSULTA

EL PRESIDENTE: Muchas gracias. Si, lo escuchamos con mucho gusto.

EL REPRESENTANTE DEL PT: Sí, yo lo mencioné, que en los Dictámenes que tuvieron a bien entregarnos ahí venía la relación de la documentación, pero creo que en el afán de transparencia hubiera sido más adecuado que nos lo presentaran a todos los representantes de los partidos, que nos hubieran convocado para poder estar ahí, probablemente algunos no hubiéramos podido venir, pero los que estuviéramos en disposición lo hubiéramos hecho.

Y reitero mi posición que más allá que la reforma constitucional le de facultades a algún Instituto, la Constitución está por encima de eso.

Es cuanto Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias. Bueno, de no existir algún otro comentario, le rogaría a la Secretaria… si como no, con mucho gusto, el compañero representante del candidato independiente.

EL REPRESENTANTE DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE: Quiero llamar la atención en cuanto a algunos datos que señalan aquí de inicio, en las primeras hojas tanto del proyecto de Acuerdo del Consejo General, proyecto de Acuerdo al Dictamen y el proyecto de Acuerdo del Consejo General vienen algunas fechas que me parece a mí que no son correctas, en el punto tres, en la primera hoja mencionan el 9 de octubre “del año en curso”, dice: el Consejo General del INE dictó el acuerdo viene INE 865 del 2015, dice: ese acuerdo fue notificado a este Instituto el 13 de octubre “del año en curso”, yo creo que hay unos errores en cuanto a las fechas…

EL PRESIDENTE: Tomamos nota, claro que sí.

EL REPRESENTANTE DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE: …a las fechas que deben precisarse y también me parece que como lo comenta aquí el representante dl Partido del Trabajo, también en la fracción VII, hace mención que el 17 de agosto del 2016, en sesión extraordinaria del Consejo General el Consejero Presidente realizó una propuesta para la designación del licenciado Edgar Iván Arroyo Villarreal, como lo comentan, pues no fuimos convocados al Consejo General, ni supimos de la propuesta como lo establece la Ley Electoral, el presidente hará una propuesta al Consejo General y luego se turnará a la Comisión Especial para que esta elabore el dictamen y luego se presente a reunión del Consejo General en todo caso y creo que aquí pues debiera precisarse

PARA CONSULTA

si la propuesta se hizo a la Comisión Especial designada para tal efecto y no al Consejo General porque entonces estaríamos incurriendo en una omisión, es decir, de acuerdo a la Ley Electoral no se presentó al Consejo General la propuesto, si no, se hizo a la Comisión y hasta hoy estamos conociendo un dictamen que parte de la propuesta que hace el Presidente Consejero, pero a la Comisión Especial y no al Consejo General como primera instancia, porque así dice la Ley, presentará una propuesta al Consejo General y después se presentará, se turnará a la Comisión Especial para que dictamine al respecto.

Nada más.

EL PRESIDENTE: Si muchas gracias. Al respecto quisiera comentar que efectivamente, como usted lo comenta, se realizó el procedimiento en esos términos, en la sesión anterior de este Consejo General a la cual se convocó a todos los integrantes a de este Consejo, a todos los representantes de partido político, se formuló la propuesta ante este Consejo y se turnó a la Comisión Especial para su respectivo dictamen.

Si el compañero, con mucho gusto, representante del Partido de la Revolución Democrática.

EL REPRESENTANTE DEL PRD: Si Presidente, gracias. Compañero del PT, compañero representante del Candidato Independiente, quieren transparencia con respecto a la designación del Secretario, pero es que están mal informados, es que ustedes no saben, yo ahorita le voy hacer el paro al Presidente, ustedes no estaban enterados que el Secretario desde cuando quería renuncia, por eso dice ahorita que no los tomó de sorpresa la renuncia del Secretario, ustedes no sabía porque, pues no son Consejeros, no están en la cofradía de los Consejeros, ustedes no tenían conocimiento desde antes que el Secretario quería renunciar, ¿ustedes si lo sabían?, porque creo que así lo dijo usted hace unos instantes, que por eso no los tomó de sorpresa que el Secretario se quisiera ir desde cuándo y casualmente ayer, antier, no sé que día le aceptan la renuncia, ¿eso es lo que pasa verdad, eso fue lo que pasó?...

EL PRESIDENTE: Así es.

EL REPRESENTANTE DEL PRD: Es así nada más, ustedes no sabían. Presidente aquí la representación del PRD hemos sido en extremo tolerantes en algunos caso de los trabajo que se han realizado aquí en el Consejo, pero la perversión de la tolerancia es la indiferencia, en ese contexto, si quisiera hacer o puntualizar que se está perdiendo la seriedad en algunos trabajos aquí en este

PARA CONSULTA

Consejo, por decir lo menos, la seriedad conlleva a la certeza, precisamente, estamos perdiendo la certeza en varios puntos de los trabajos del Instituto Electoral de Tamaulipas, aquí estamos en el Consejo General, pero yo desde el 95, yo llamaba improvisación del IETAM en todos los sentidos y voy a comentarles algo que a lo mejor ustedes no saben porque acaban de legar al Consejo General pero, ¿sabían ustedes que los órganos desconcentrados del Instituto, los Consejos Municipales y Distritales, sus sesiones, sus primeras sesiones eran en cafeterías?, en Tampico eran en cafeterías y en Madero, así sesionaban, los órganos que iban a sancionar y a organizar la elección del presidente municipal que es el órgano administrativo base del político administrativo del estado mexicano, sesionaba en cafés, en restaurant, era una improvisación pero… y todavía lo hacían en el 2001, no sé si ahorita algún Consejo, si ustedes tiene la estadística, sesionó no en un oficina, sino en un café, ustedes me dirán ahorita. Entonces, una improvisación tal, que yo nunca pensé que fuera a llegar al seno del Consejo General porque aquí hay otro nivel, hay otro tipo de personalidades y pues esto es papelería, podemos tener currículum, la verdad discúlpenme yo ni lo leí, yo no voto.

Pero estoy viendo que hasta en el seno de este Consejo están dando mucho de que desear y están perdiendo mínimamente este principio rector, la certeza. Ahorita vamos a pasar a otro punto donde también vamos a intervenir, donde también no es cosa mejor, pero en el punto que estamos ahorita con respecto al Secretario, yo la verdad no había visto que un Secretario del Consejo General dejara tirada el arpa en estos tiempos, en estos momentos, de los último Secretarios que ha habido duraban sempiternos les decía ¿verdad?, a los Secretarios del Consejo General y este señor se va todavía faltado para que finalice el proceso.

Yo también me adhiero a las inquietudes de los compañeros del PT y del candidato independiente que estamos perdiendo la certeza.

Gracias.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias compañero, desde luego tomamos en consideración todas sus manifestaciones, de no existir otra expresión, yo le rogaría a la Secretaria de este Consejo que tenga a bien tomar la votación respecto del proyecto de Acuerdo en mención.

LA SECRETARIA PROVISIONAL: Claro Consejero Presidente. Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a su aprobación el presente punto,

PARA CONSULTA

quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, levantando la mano. Muchas gracias.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado por siete votos a favor.

(Texto del Acuerdo aprobado)

"ACUERDO No IETAM/CG-153/2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DEL LICENCIADO EDGAR IVÁN ARROYO VILLARREAL EN EL CARGO DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ANTECEDENTES

1. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo Consejo General INE) por Acuerdo **INE/CG68/2014** ordenó la elaboración de los "*Lineamientos para la incorporación de los servidores públicos del otrora Instituto Federal Electoral y de los Organismos Públicos Electorales Locales al Servicio Profesional Electoral Nacional"*; asimismo, aprobó los "*criterios generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el INE como en los Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional"*; dicho acuerdo fue notificado al Instituto Electoral de Tamaulipas, el 3 de julio de 2014.

2. El 25 de febrero de 2015, el Consejo General del INE, por acuerdo **INE/CG68/2015**, aprobó los "*Lineamientos de incorporación de servidores públicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales, al Servicio Profesional Electoral Nacional, previstos en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral"* (en lo sucesivo Lineamientos de Incorporación), acuerdo que fue notificado a este Instituto el 9 de marzo de 2015.

3. El 9 de octubre del 2015, el Consejo General del INE dictó el acuerdo **INE/CG865/2015**, mediante el cual, en ejerció de la facultad de atracción,

PARA CONSULTA

aprobó los "*Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales"* (en lo sucesivo Lineamientos para la designación), mismo que se notificó a este Instituto el 13 de octubre del 2015, a través del Oficio número **INE/UTVOPL/4482/2015,** signado por la Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE.

4. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo **INE/CG909/2015**, aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

5. El 1 de diciembre de 2015, mediante Acuerdo **IETAM/CG-16/2015**, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (en lo sucesivo el Consejo General del IETAM) conformó la Comisión Especial que dictaminará las propuestas de designación o ratificación, en su caso, de los Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas, integrada por los Consejeros Mtro. Ricardo Hiram Rodríguez González, Mtro. Oscar Becerra Trejo, Mtra. María de los Ángeles Quintero Rentería, Lic. Frida Denisse Gómez Puga y Mtra. Nohemí Argüello Sosa (en los sucesivo la Comisión Especial).

6. El 30 de diciembre de 2015, la referida Comisión remitió a este Consejo General la propuesta para ratificar de manera provisional el cargo de Secretario Ejecutivo, el cual fue aprobado por dicho órgano colegiado el 4 de enero del presente año, mediante Acuerdo **IETAM/CG-03/2016**.

7. El 17 de agosto de 2016, en sesión extraordinaria de sesión del Consejo General, el Consejero Presidente de este Instituto realizó propuesta para la designación del Licenciado Edgar Iván Arroyo Villarreal al cargo de Secretario Ejecutivo este Instituto. Dicha propuesta fue turnada, con calidad de urgente, a la Comisión Especial, en esa propia fecha, para su dictaminación, mediante oficio PRESIDENCIA/1503/2016.

8. El mismo 17 de agosto, la Comisión Especial realizó la entrevista al Licenciado Edgar Iván Arroyo Villarreal y dictaminó la procedencia de su propuesta al cargo de Secretario Ejecutivo; remitiendo el Dictamen respectivo a la Presidencia del Consejo General de manera inmediata.

CONSIDERANDOS

I. Que los artículos 20, Base III, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 93 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en

PARA CONSULTA

adelante Ley Electoral Local) disponen que la organización de las elecciones se realizará por el Instituto Electoral de Tamaulipas, que es un organismo autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, y el cual estará integrado por ciudadanos y partidos políticos. En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

II. Que el artículo 100 de la Ley Electoral Local, prevé que el IETAM tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los Ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

III. Que el artículo 102 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, señala, entre otras cosas, que el IETAM ejercerá sus funciones partir de los siguientes órganos: I. El Consejo General; II. Las Comisiones del Consejo General; III. La Secretaría Ejecutiva; IV. La Unidad de Fiscalización; V. La Contraloría General; VI. Las Direcciones Ejecutivas.

IV. Que el artículo 110, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, atribuye al Consejo General del IETAM la facultad de designar por mayoría simple, a propuesta del Consejero Presidente, al Secretario Ejecutivo del IETAM.

V. Que el artículo 112, fracción VII, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas dispone que el Consejero Presidente del IETAM tiene la atribución de proponer al Consejo General de éste el nombramiento del Secretario Ejecutivo.

VI. Que el artículo 115, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas determina que el Consejo General integrará comisiones permanentes y especiales que considere necesarias para el desempeño de las funciones del IETAM.

VII. Que el artículo 119, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas señala que las comisiones del Consejo General y sus integrantes conocerán y atenderán los asuntos que el propio Consejo General les asigne. Las

PARA CONSULTA

acciones y proyectos planeados en una comisión guardarán relación con el objeto de la misma y deben ser conocidos, justificados y aprobados por el Consejo General; asimismo, de conformidad con lo señalado por el artículo 120 del mismo ordenamiento, en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según sea el caso, dentro del plazo que determine la Ley, el reglamento respectivo o el Consejo General.

VIII. Que el artículo 105 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas establece que el Secretario Ejecutivo deberá reunir los mismos requisitos que se exigen para ser Consejero Electoral, con excepción del establecido en el inciso k) del segundo párrafo del Artículo 100 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

IX. Que el artículo 100, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales serán designados por el Consejo General del Instituto, y que deberán cumplir con los requisitos siguientes:

a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, que no adquiera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
c) Tener más de 30 años de edad al día de la designación;
d) Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura;
e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
f) Ser originario de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;
g) No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
i) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;

PARA CONSULTA

j) No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos; y,

X. Que el artículo 113 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas establece que el Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IETAM tendrá las funciones siguientes.

Artículo 113.- Corresponde al Secretario Ejecutivo del Consejo General:

I. Representar legalmente al IETAM;
II. Asistir a las sesiones del Consejo General, del cual fungirá como Secretario del mismo, con voz pero sin voto; en caso de ausencia del Secretario a la sesión, sus funciones serán realizadas por el funcionario del IETAM que al efecto designe el Consejo General para esa sesión. Esta regla se aplicará en lo conducente, también en el caso de los Consejos Distritales y Municipales;
III. Auxiliar al propio Consejo en las sesiones y a su Presidente en el ejercicio de sus atribuciones, cumpliendo sus instrucciones;
IV. Preparar el orden del día de las sesiones, declarar la existencia del quórum, someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General, los asuntos de su competencia; dar fe de lo actuado en las sesiones, levantar el acta correspondiente, someterla a la aprobación de los Consejeros presentes y autorizarla;
V. Dar cuenta con los proyectos de dictamen y resoluciones;
VI. Dar cumplimiento a los acuerdos del Consejo General e informar a este al respecto;
VII. Orientar y coordinar las acciones de las direcciones ejecutivas y de los Consejos Distritales y Municipales del IETAM, informando permanentemente al Presidente del Consejo;
VIII. Recibir y dar el trámite previsto en la presente Ley, a los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos, acuerdos, omisiones o resoluciones del IETAM, informando al Consejo General le sobre los mismos en la sesión inmediata posterior;
IX. Informar al Consejo General de las resoluciones dictadas por el Tribunal Estatal y el Tribunal Federal que recaigan a controversias derivadas de actos y resoluciones de su competencia o cuyo cumplimiento lo obligue;
X. Llevar el archivo del IETAM;
XI. Expedir los documentos que acrediten la personalidad de los Consejeros y de los representantes de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes;

PARA CONSULTA

XII. Firmar, junto con el presidente del Consejo General, todos los acuerdos y resoluciones que emita el IETAM;

XIII. Proveer lo necesario para que se publiquen los acuerdos y resoluciones que pronuncie el Consejo General;

XIV. Elaborar anualmente, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, el anteproyecto de presupuesto del IETAM para someterlo a la consideración del Presidente del Consejo General;

XV. Presentar al Consejo General las propuestas para Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales, que hayan formulado los Consejeros Electorales;

XVI. Expedir las certificaciones que en el ámbito de sus atribuciones se requieran;

XVII. Conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del IETAM, así como ser el conducto, cuando así proceda, para que el personal del IETAM apoye a una Comisión o Consejero en alguna tarea determinada estableciendo, para cada tarea específica a asignar, los alcances temporales, espaciales, así como la modalidad, velando en todo momento por la alineación de las tareas y la competencia legal;

XVIII. Llevar los libros de registro de los asuntos del IETAM;

XIX. Dar trámite a los procedimientos administrativos sancionadores que deban ser resueltos por el Consejo General en términos de la presente Ley; substanciarlos, y preparar el proyecto correspondiente;

XX. Otorgar poderes a nombre del IETAM, para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio. Para realizar actos de dominio y otorgar poderes para ese objeto, se requerirá de la aprobación específica del Consejo General para el acto que pretenda realizarse;

XXI. Integrar los expedientes con las actas de cómputo de los Consejos Electorales;

XXII. Ser el conducto para distribuir y turnar a las direcciones ejecutivas los asuntos de su competencia;

XXIII. Recibir, para turno al Consejo General, los informes de las direcciones ejecutivas y de las demás áreas del IETAM;

XXIV. Expedir los documentos que acrediten la personalidad de los Consejeros y de los representantes de los partidos políticos;

XXV. Proponer al Consejo General o al Presidente, según corresponda, los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del IETAM;

XXVI. Dar vista al ministerio público cuando se tenga conocimiento o presuma la actualización de algún delito;

XXVII. Dar cuenta al Consejo General con los informes que sobre las elecciones reciba de los Consejos Distritales y Municipales;

XXVIII. Recibir, para efectos de información y estadística electorales, copias de los expedientes de todas las elecciones;

XXIX. Informar a los Consejos Distritales o Municipales correspondientes sobre la recepción y resolución de las solicitudes de registro de candidatos presentadas ante el IETAM;

XXX. Coadyuvar con los Consejos Distritales para la oportuna remisión de la documentación necesaria para la asignación de Diputados por el principio de representación proporcional y de Gobernador;

PARA CONSULTA

XXXI. Mantener constante comunicación con los Consejos Distritales y Municipales para el mejor desempeño de sus funciones;

XXXII. Vigilar que se reciban los paquetes electorales y los expedientes de la elección de Gobernador, remitidos por los Consejos Distritales, resguardándolos bajo inventario para efecto de que el Consejo General realice el escrutinio y cómputo estatal de dicha elección;

XXXIII. Vigilar que los Consejos Electorales cuenten con los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

XXXIV. Ejercer y atender, oportunamente, la función de oficialía electoral, por sí o por conducto de los Secretarios de los Consejos Electorales u otros servidores públicos del IETAM en los que delegue dicha función, respecto de actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral;

XXXV. Apoyar la realización de los estudios o procedimientos pertinentes, a fin de conocer las tendencias electorales el día de la jornada electoral, cuando así lo ordene el Consejero Presidente;

XXXVI. Preparar, para la aprobación del Consejo General, el proyecto de calendario integral de los procesos electorales ordinarios y, en su caso, extraordinarios, que se sujetarán a la convocatoria respectiva;

XXXVII. Nombrar al titular de la Dirección del Secretariado, al Director de Asuntos Jurídicos, así como al titular de la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional;

XXXVIII. Coordinar las acciones para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y asignar responsabilidades al efecto a la Direcciones Jurídica, Jurídico-Electoral y del Secretariado; y

XXXIX. Las demás que le confieran esta Ley, otras disposiciones relativas, el Consejo General y su Presidente."

XI. Ahora bien, con la entrada en vigor del Apartado D, de la Base V, del segundo párrafo del artículo 41 de la Constitución Federal, se estableció el Servicio Profesional Electoral Nacional (en lo sucesivo el SPEN) como obligatorio para la selección, ingreso y permanencia de los funcionarios de los Organismos Públicos Locales Electorales (en lo sucesivo OPLES). Asimismo, cabe señalar que, conforme a la referida disposición constitucional, el INE es la instancia encargada de regular, entre otras cosas, la selección ingreso y permanencia de los funcionarios de los OPLES.

XII. En esa tesitura, el INE, mediante Acuerdo INE/CG68/2014, específicamente el punto de acuerdo sexto, estableció, entre otras cosas, que las plazas vacantes del servicio profesional de carrera de los OPLES podrían ser ocupadas de manera temporal, provisional o eventual por personal que para tales efectos se contratara, hasta en tanto el INE no estableciera las reglas, procedimientos y mecanismos para su incorporación al nuevo SPEN.

PARA CONSULTA

XIII. Asimismo, la referida Autoridad Nacional, en el Segundo Transitorio de los Lineamientos de incorporación, estableció que el Punto Sexto del Acuerdo INE/CG68/2014 se mantenía vigente con el fin de normar las hipótesis ahí previstas; esto es, subsistiría la prohibición para los OPLES para incorporar de manera definitiva a los titulares de las plazas del Servicio o las que, en su caso, pudieran formar parte del SPEN; en tanto no se establecieran las reglas, procedimientos y mecanismos correspondientes.

XIV. De igual forma, el INE, en el numeral 1 de los Lineamientos para designación, entre otras cosas, estableció que éstos serán de observancia obligatoria para los OPLES en la designación del Secretario Ejecutivo, los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los OPLES; y las unidades técnicas, que serán las áreas que ejerza las funciones jurídicas; de comunicación social; informática; secretariado; oficialía electoral; transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales; planeación o metodologías organizativas; diseño editorial; vinculación con el INE o cualquier función análoga; además dispone que los Lineamientos no son aplicables en la designación de servidores públicos del SPEN. Asimismo, resulta menester señalar que el Transitorio Segundo de los Lineamientos en cita ordena, entre otros aspectos, que los Consejos Generales de los OPLES deberán realizar la designación de los titulares de las áreas ejecutivas de dirección en un plazo no mayor a sesenta días a partir de la notificación del Acuerdo que los aprobó.

XV. En ese sentido, conforme al procedimiento señalado en los referidos lineamientos, se estableció la obligación para el Consejo General de este Instituto de realizar las designaciones respectivas de los titulares de las áreas ejecutivas, directivas y Unidades Técnicas; por lo cual, mediante Acuerdo IETAM/CG-03/2016, de 4 de enero del presente año, se realizó la designación del Secretario Ejecutivo con el carácter de provisional.

XVI. Ahora bien, en fecha 29 de febrero del presente año, se aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN mediante acuerdo INE/JGE60/2016, emitido por la Junta General Ejecutiva del INE.

XVII. Asimismo, la referida Junta General del INE, mediante acuerdo INE/JGE133/2016, actualizó el catálogo del SPEN, definiendo que en lo que respecta a los OPLES se integraría por las figuras de Coordinadores, Jefes de Departamento y Técnicos.

XVIII. Conforme a lo anterior, existe certeza para esta Comisión respecto a los cargos y puestos que integran el SPEN, y, por ende, que el titular de la

PARA CONSULTA

Secretaría Ejecutiva debe ser designado por el Consejo General del IETAM, a propuesta de la Presidencia del mismo.

XIX. Ahora bien, en fecha 15 de agosto del presente año, el Licenciado Juan Esparza Ortiz, quien fungía como Secretario Ejecutivo provisional, presentó renuncia al citado cargo, con efectos al día siguiente. En ese sentido, resulta necesario realizar la designación correspondiente del titular de dicha Secretaría.

XX. Establecido lo anterior, tenemos que los citados Lineamientos para la designación, en su numeral 9, dispone que para la designación de los funcionarios titulares de las áreas, el Consejero Presidente del Organismo Público Local Electoral deberá presentar al Consejo General del mismo una propuesta, que deberá cumplir, al menos, con los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano además de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
II. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para votar vigente;
III. Tener más de treinta años de edad al día de la designación;
IV. Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años, y contar con los conocimientos y experiencia probadas que le permitan el desempeño de sus funciones;
V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
VI. No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
VII. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación; y
IX. *No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna Entidad Federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o Estatal, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en cuanto a la estructura de cada una de las entidades federativas, ni ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los*

PARA CONSULTA

ayuntamientos, a menos que se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento."

Asimismo, el numeral 10 de los citados lineamientos establece que la propuesta del Consejero Presidente estará sujeta a la valoración curricular, entrevista y a la consideración de los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo de los aspirantes.

XXI. Dado lo anterior, el procedimiento para la designación del Secretario Ejecutivo del IETAM se sujetó a las siguientes etapas:

- Integración de la Comisión Especial que dictaminará las propuestas de designación o ratificación, en su caso, de los Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas;
- Presentación por parte del Consejero Presidente de la propuesta de designación del aspirante a ocupar la Secretaría Ejecutiva del IETAM;
- Verificación de los requisitos legales de conformidad con lo señalado por los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los servidores públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales;
- Valoración curricular y entrevista del aspirante; y,
- Elaboración del dictamen correspondiente.

XXII. Así, en primero término, este Consejo General constata que se cumplió con el procedimiento señalado en los lineamientos para la designación, ya que del dictamen puesto a consideración de este Órgano Colegiado por la Comisión Especial, se desprende que el Presidente del Consejo General presentó la propuesta del Licenciado Edgar Iván Arroyo Villarreal para el Cargo de Secretario Ejecutivo; se verificó que cumpliera con los requisitos legales, realizó una valoración curricular y una entrevista, a efecto de verificar sí cumplía con el perfil para ocupar el cargo referido y, finalmente, con base en estos elementos, realizó la propuesta en cuestión ante este Consejo.

Ahora bien, por lo que respecta a la idoneidad del Licenciado Edgar Iván Arroyo Villarreal para ocupar el cargo de Secretario Ejecutivo de este Instituto, este Consejo General estima procedente aprobar el dictamen de la comisión, pues tal y como se señala en éste, el referido profesionista cumple con los requisitos establecidos en los artículos 105 de la Ley Electoral Local, en relación con el diverso 100 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como del

PARA CONSULTA

numeral 9 de los Lineamientos para designación; pues cuenta con los conocimientos y experiencia para ocupar dicho encargo, lo cual se deduce del resumen curricular y la entrevista realizada por la referida Comisión Especial.

En cuanto al cumplimiento de los requisito legales, se advierte que es ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos; tiene más de 30 años; goza de buena reputación; tiene una antigüedad mayor a 5 años con título profesional, y no ha desempeñado cargos de elección popular, dirección partidista o de gobierno de mando mayor, pues en los últimos 7 años se ha desempeñado como funcionario electoral (en los primeros 6 como Secretario Auxiliar o Secretario de Estudio y Cuenta en el Tribunal Electoral del Estado, y de enero a la fecha actual como Director Ejecutivo de Asuntos Jurídico Electorales de este Instituto).

En cuanto a la valoración curricular, se advierte que cuenta con una gran cantidad de cursos y diplomados, impartidos por distintas instituciones, así como una especialidad en justicia electoral impartida por el Centro de Capacitación Judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; de igual forma, ha realizado diversas publicaciones en la revista del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas.

Lo anterior, permite aseverar que es un profesionista con amplios conocimientos en la materia electoral, pues además de contar con cursos de actualización en la referida materia, cuenta con experiencia tanto en el ámbito jurisdiccional, como administrativo de la misma.

En lo relativo a la entrevista, del dictamen se advierte que es congruente en sus respuestas y conoce de manera puntual las atribuciones y obligaciones con que cuenta la Secretaría Ejecutiva, además de que demuestra un gran compromiso democrático, capacidad de trabajar en equipo, y de liderazgo. De igual forma, se advierte que tiene capacidad para establecer estrategias, a efecto de cumplir con las atribuciones y obligaciones legales de las áreas de este Instituto.

Conforme a lo anterior, se advierte que, en igual sentido a la propuesta formulada por la Comisión, se considera que el Licenciado Edgar Iván Arroyo Villarreal es un profesionista que cuenta con el perfil idóneo para realizar las tareas técnico-jurídicas, y de planeación y coordinación de las distintas áreas del instituto, como área técnica del Consejo General, a efecto de cumplir de manera puntual con las atribuciones y obligaciones con que cuenta esta Autoridad Administrativa Electoral.

PARA CONSULTA

Con base en los antecedentes y considerandos planteados y de acuerdo con el dictamen que se anexa, el C. Edgar Iván Arroyo Villarreal se considera idóneo para ser designado como Secretario Ejecutivo de este Instituto; por lo que, de conformidad con los artículos 110, fracción I y 112, fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y numerales 1 y 9 de los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los servidores públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales se somete a la aprobación de este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Dictamen relativo a la designación del **Licenciado Edgar Iván Arroyo Villarreal** en el cargo de Secretario Ejecutivo, presentado por la Comisión Especial que dictaminará las propuestas de designación o ratificación, en su caso, de los Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas, el cual se anexa al presente acuerdo, en virtud de formar parte integrante del mismo.

SEGUNDO.- Se designa en el cargo de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas al **Licenciado Edgar Iván Arroyo Villarreal**.

TERCERO.- Se solicita al Consejero Presidente notifique al **Licenciado Edgar Iván Arroyo Villarreal**, a efecto de que continúe con las funciones inherentes a su cargo.

CUARTO.- En su oportunidad, requiérase a la brevedad al servidor público designado, para que rindan debidamente la protesta Constitucional ante este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

QUINTO.- Se autoriza al Consejero Presidente del Consejo General, para que expida el nombramiento respectivo de la persona a que se hace referencia en el presente acuerdo, el cual surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaria Ejecutiva a efecto de que informe de inmediato a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral de la aprobación del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Publíquese este acuerdo en los estrados y en la página de internet del Instituto para conocimiento público."

PARA CONSULTA

EL PRESIDENTE: Muchas gracias. Pues en cumplimiento precisamente a los puntos de Acuerdo del proyecto de Acuerdo que acabamos de aprobar, vamos a proceder a realizar la protesta de ley al Lic. Edgar Iván Arroyo Villarreal que acaba de resultar electo como Secretario Ejecutivo de este Instituto por lo cual le voy a solicitar que pase a este recinto y que pase al frente para tomar la protesta de ley.

Licenciado Edgar Iván Arroyo Villarreal, protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Local, las Leyes electorales que de ellas emanan, así como cumplir estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, mismos que rigen el ejercicio de la función electoral?

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Sí, protesto.

EL PRESIDENTE: Si así lo hiciere que la sociedad se lo premie y si no que se lo demande, muchas gracias.

Pues una vez realizado lo anterior, pido al Secretario Ejecutivo recién designado pase a ocupar su lugar en esta mesa del Consejo y le agradecemos desde luego su participación y su apoyo a la licenciada Norma Martínez.

Bienvenido Secretario, le ruego, conforme al orden del día dar desahogo al siguiente punto enlistado en el mismo.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto señor Presidente. En primer término quisiera agradecer la propuesta de designación que hace el Consejero Presidente, sobre mi designación a los Consejeros integrantes de este Consejo General por la aprobación de esta designación y por la confianza que me han brindado.

Continuando con el desahogo del orden del día, el quinto punto se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas; por el cual se realiza el Cómputo Final de la Elección de Diputados por el principio de Representación Proporcional, en cumplimiento a la Resolución del Tribunal Electoral del Estado emitida dentro de los expedientes acumulados TE-RIN-41/2016, TE-RIN-42/2016 y TE-RIN-43/2016.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario. a efecto de poner a consideración el presente proyecto de Acuerdo, le solicito de lectura a los puntos resolutivos del mismo.

PARA CONSULTA

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

“Primero. Se tiene por realizado el cómputo final en la elección de diputados por el principio de representación proporcional en cumplimiento a la resolución del Tribunal Electoral emitida dentro de los expedientes acumulados TE-RIN-41/2016, TE-RIN-42/2016 y TE-RIN-43/2016, quedando conforme al anexo (1) que forma parte integrante del presente acuerdo.

Segundo. Expídase el acta de cómputo final correspondiente a la referida elección.

Tercero. Notifíquese personalmente a los partidos políticos el presente acuerdo.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que por su conducto se notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y a la Junta Local Ejecutiva del INE, para su debido conocimiento.

Quinto. Publíquese este Acuerdo en los estrados y en la página de internet del propio Instituto Electoral de Tamaulipas, para conocimiento público.”

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario. Se consulta a los integrantes de este Consejo si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.

De no ser así, le ruego al compañero Secretario Ejecutivo, se sirva tomar la votación Correspondiente.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a su aprobación el presente punto, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, levantando la mano. Muchas gracias.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado por unanimidad de votos a favor.

(Texto del Acuerdo aprobado)

“ACUERDO No IETAM/CG-154/2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS; POR EL CUAL SE REALIZA EL CÓMPUTO FINAL DE LA

PARA CONSULTA

ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO EMITIDA DENTRO DE LOS EXPEDIENTES ACUMULADOS TE-RIN-41/2016, TE-RIN-42/2016 Y TE-RIN-43/2016.

A N T E C E D E N T E S

1. Reforma Constitucional. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político electoral.

2. Publicación de Leyes Generales. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos.

3. Publicación de la Reforma Constitucional Estatal y Ley Electoral del Estado de Tamaulipas. El 13 de junio de 2015, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado los decretos LXII-596, por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas en materia político electoral, y LXII-597, mediante el cual se abrogó el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas y se expidió la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

4. Determinación las acciones necesarias para el desarrollo de los Procesos Electorales Locales. El 3 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (en adelante: INE), en sesión ordinaria, aprobó el Acuerdo INE/CG830/2015 por el que se determinan las acciones necesarias para el desarrollo de los Procesos Electorales Locales 2015-2016.

5. Inicio del Proceso Electoral 2015-2016. El 13 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, (en adelante Consejo General) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, celebró sesión, con la cual dio inicio el proceso electoral ordinario 2015 – 2016.

6. Modificación de fecha para presentación de convenios. En sesión ordinaria del Consejo General, de fecha 28 de diciembre de 2015, se aprobó la modificación a la fecha para la presentación de los convenios de candidaturas comunes que celebren los partidos políticos durante el proceso electoral ordinario 2015-2016 en Tamaulipas.

PARA CONSULTA

7. Solicitud de registro de convenio de Candidatura Común. En fecha 20 de enero de 2016, los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza presentaron solicitud de registro del Convenio de Candidaturas Comunes para contender en la elección de Diputados Locales en el proceso electoral ordinario 2015-2016, específicamente en los Distritos Electorales Locales 9, con cabecera en Valle Hermoso; 18, con cabecera en Altamira y 21, 22, con cabecera en Tampico.

8. Registro de Candidaturas. Del 27 al 31 de marzo de 2016, se llevó a cabo el registro de las candidaturas a Diputados al Congreso del Estado por el principio de representación proporcional postulados por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, Movimiento Ciudadano, Movimiento Regeneración Nacional y Encuentro Social, para contender en la elección ordinaria del 5 de junio de 2016.

9. Sesión de Registro de Candidaturas. Con fecha 04 de abril de 2016, mediante acuerdo IETAM/CG-86/2016, el Consejo General determinó la procedencia de las candidaturas al cargo de Diputados por el principio de representación proporcional, presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Movimiento Ciudadano, para participar el proceso electoral 2015-2016.

10. Sesión de Registro de Candidaturas. Con fecha 14 de abril de 2016, mediante acuerdo IETAM/CG-96/2016, el Consejo General del IETAM determinó la procedencia del registro de las candidaturas al cargo de Diputados por el principio de representación proporcional, presentadas por los partidos políticos Movimiento Regeneración Nacional y Encuentro Social, para participar el proceso electoral 2015-2016.

11. Jornada Electoral. Conforme a lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el primer domingo de junio se celebraran las elecciones ordinarias para elegir al titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Congreso del Estado y miembros de los 43 ayuntamientos de la Entidad.

12. Sesiones de cómputo distritales. El pasado 7 de junio del presente año, los Consejos Distritales Electorales realizaron los cómputos distritales de la elección de Diputados por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional. Asimismo, procedieron a integrar el expediente respectivo en términos de lo dispuesto por el artículo 148, fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

PARA CONSULTA

13. Recursos de inconformidad. El 11 de junio de la presente anualidad, los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y Movimiento Ciudadano presentaron diversos medios de impugnación contra los cómputos de la elección a diputados por el principio de mayoría relativa, emitidos por los Consejos Distritales siendo los siguientes:

	Actor	Autoridad Responsable	Acto reclamado	N° de Expediente
1	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	Consejo Distrital 03	Cómputo de la Elección de Diputados del distrito electoral 03, de Nuevo Laredo	TE-RIN-06/2016
2	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	Consejo Distrital 02	Cómputo de la Elección de Diputados del distrito electoral 02, de Nuevo Laredo	TE-RIN-09/2016
3	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	Consejo Distrital 01	Cómputo de la Elección de Diputados del distrito electoral 01, de Nuevo Laredo	TE-RIN-17/2016
4	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	Consejo Distrital 07	Cómputo de la Elección de Diputados del distrito electoral 07, de Reynosa	TE-RIN-24/2016
5	PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	Consejo Distrital 14	Cómputo de la Elección de Diputados del distrito electoral 14, de Victoria	TE-RIN-26/2016
6	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	Consejo Distrital 21	Cómputo de la Elección de Diputados del distrito electoral 21, de Tampico	TE-RIN-33/2016
7	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	Consejo Distrital 20	Cómputo de la Elección de Diputados del distrito electoral 20 de Madero	TE-RIN-08/2016
8	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	Consejo Distrital 22	Cómputo de la Elección de Diputados del distrito electoral 22, de Tampico	TE-RIN-18/2016
9	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	Consejo Distrital 05	Cómputo de la Elección de Diputados del distrito electoral 05, de Reynosa	TE-RIN-19/2016.
10	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	Consejo Distrital 06	Cómputo de la Elección de Diputados del distrito electoral 06, de Reynosa	TE-RIN-20/2016
11	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	Consejo Distrital 04	Cómputo de la Elección de Diputados del distrito electoral 04, de Reynosa	TE-RIN-21/2016
12	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	Consejo Distrital 08	Cómputo de la Elección de Diputados del distrito electoral 08, de Rio Bravo	TE-RIN-22/2016.
13	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	Consejo Distrital 08	Cómputo de la Elección de Diputados del distrito electoral 08, de Rio Bravo	TE-RIN-23/2016
14	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	Consejo Distrital 19	Cómputo de la Elección de Diputados del distrito electoral 19, Miramar	TE-RIN-25/2016
15	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	Consejo Distrital 15	Cómputo de la Elección de Diputados del distrito electoral 15, de Victoria.	TE-RIN-34/2016

14. Sesión de cómputo de la elección de Diputados por el principio de Representación Proporcional. El 11 de junio del presente año, el Consejo General celebró sesión ordinaria en la que realizó el cómputo de la elección de Diputados de Representación Proporcional; siendo los resultados los siguientes:

PARA CONSULTA

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

CÓMPUTO FINAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PROCESO ELECTORAL 2015 - 2016

DISTRITOS	LISTA NOMINAL	TOTAL DE VOTOS	% DE VOTACIOI	PAN	PRD	PRD-PT	PRD	VERDE	PT	MOVIMIENTO CIUDADANO	alianza	morena	encuentro social	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS
01 Nuevo Laredo	111,837	53383	46.89	26896	18619		937	644	255	1259	1144	965	832	38	1794
02 Nuevo Laredo	127,135	62908	49.48	32878	22290		840	637	348	1128	1086	1306	1003	61	1331
03 Nuevo Laredo	112,098	60540	54.01	29586	19783		562	589	331	1343	1100	1147	4566	41	1492
04 Reynosa	112,902	53361	47.26	21616	16050		1000	2003	549	2569	1811	3935	1930	65	1833
05 Reynosa	112,049	56148	50.11	23573	15287		1416	1369	606	3185	1839	4974	2024	434	1441
06 Reynosa	127,377	61818	48.53	25317	21432		1011	1262	1236	2579	1546	3875	1459	80	2021
07 Reynosa	111,076	52800	47.54	26845	13947		958	973	572	2439	1304	3281	1364	62	1055
08 Rio Bravo	123,756	59335	47.95	20436	20889		1473	2091	717	2064	1887	3474	3996	319	1989
09 Valle Hermoso	102,544	53154	51.84	21354	111	24258	649	6	761	2019	11	1771	2203	0	11
10 Matamoros	106,048	53076	50.05	18420	21907		822	791	469	3893	1136	2662	1315	82	1579
11 Matamoros	105,343	51577	48.96	18148	22388		796	824	514	2728	1092	2256	1136	90	1605
12 Matamoros	117,801	58410	49.58	20925	24822		922	746	470	3168	1334	2611	1534	96	1782
13 San Fernando	118,365	85430	72.18	43599	32828		1939	248	534	545	1659	1388	887	5	1798
14 Victoria	120,294	77327	64.28	25068	28123		704	821	747	11932	2309	2333	3304	50	1936
15 Victoria	117,334	74168	63.21	27151	23480		1095	891	1023	12640	2178	2178	1568	0	1964
16 Xicotencatl	122,842	94505	76.93	44841	38765		1115	422	375	409	2850	1397	1560	19	2752
17 Mante	118,175	76208	64.49	38702	26242		913	2323	749	1039	1573	2335	748	47	1537
18 Altamira	114,391	66387	58.04	34144	136	21781	1162	4	1402	2069	16	2073	1012	35	1553
19 Miramar	103,164	56107	54.39	25539	18725		1672	858	676	3094	1071	2169	917	39	1347
20 Ciudad Madero	125,164	71325	56.99	33889	21461		1920	1403	542	3078	1164	4811	1121	88	1848
21 Tampico	116,256	67857	58.37	29697	103	21247	6253	9	942	3325	13	3328	1231	64	1645
22 Tampico	129,277	75245	58.20	33732	66	26281	5154	0	1125	2334	1	3715	1040	84	1713
SUBTOTAL	**2,557,228**	**1,421,069**	**55.57**	**622,356**	**407,454**	**94,567**	**33,313**	**18,914**	**14,943**	**68,839**	**28,124**	**57,984**	**36,750**	**1,799**	**36,026**
DISTRIBUCIÓN CANDIDATURA COMUN					44,482			22,730			27,355				
COMPUTO FINAL RP	**2,557,228**	**1,421,069**	**55.57**	**622,356**	**451,936**		**33,313**	**41,644**	**14,943**	**68,839**	**55,479**	**57,984**	**36,750**	**1,799**	**36,026**

15. Rectificación del acta de cómputo final de la elección de Diputados de Representación Proporcional. Mediante acuerdo IETAM/CG-145/2016 de fecha 15 de junio del presenta año, el Consejo General realizó la rectificación al acta de cómputo final de la elección de diputados por el principio de representación proporcional, en virtud de diversas inconsistencia y errores de captura de datos consignados en varias actas de cómputo distrital; siendo los resultados los siguientes:

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

CÓMPUTO FINAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PROCESO ELECTORAL 2015 - 2016

DISTRITOS	LISTA NOMINAL	TOTAL DE VOTOS	% DE VOTACION	PAN	PRD	PRD-PT	PRD	VERDE	PT	MOVIMIENTO CIUDADANO	alianza	morena	encuentro social	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS
01 Nuevo Laredo	113,837	53383	46.89	26896	18619		937	644	255	1259	1144	965	831	38	1794
02 Nuevo Laredo	127,135	62908	49.48	32878	22290		840	637	348	1128	1086	1306	1003	61	1331
03 Nuevo Laredo	112,098	60540	54.01	29586	19783		562	589	331	1343	1100	1147	4566	41	1492
04 Reynosa	112,902	53361	47.26	21616	16050		1000	2003	549	2569	1811	3935	1930	65	1833
05 Reynosa	112,049	56148	50.11	23573	15287		1416	1369	606	3185	1839	4974	2024	434	1441
06 Reynosa	127,377	61818	48.53	25317	21432		1011	1262	1236	2579	1546	3875	1459	80	2021
07 Reynosa	111,076	52800	47.54	26845	13947		958	973	572	2439	1304	3281	1364	62	1055
08 Rio Bravo	123,756	59335	47.95	20436	20889		1473	2091	717	2064	1887	3474	3996	319	1989
09 Valle Hermoso	102,544	55396	54.02	21354	111	24258	649	6	761	2019	11	1771	2203	391	1862
10 Matamoros	106,048	53076	50.05	18420	21907		822	791	469	3893	1136	2662	1315	82	1579
11 Matamoros	105,343	51577	48.96	18148	22388		796	824	514	2728	1092	2256	1136	90	1605
12 Matamoros	117,801	58411	49.58	20925	24822		922	746	470	3168	1335	2611	1534	96	1782
13 San Fernando	118,365	85414	72.16	43599	32828		1939	248	534	545	1659	1388	887	5	1782
14 Victoria	120,294	77327	64.28	25068	28123		704	821	747	11932	2309	2333	3304	50	1936
15 Victoria	117,334	74162	63.21	27151	23480		1095	891	1023	12640	2178	2172	1568	0	1964
16 Xicotencatl	122,842	94559	76.98	44841	38765		1115	476	375	409	2850	1397	1560	19	2752
17 Mante	118,175	76208	64.49	38702	26242		913	2323	749	1039	1573	2335	748	47	1537
18 Altamira	114,391	72932	63.76	34144	136	22781	1162	4	1402	8614	16	2073	1012	35	1553
19 Miramar	103,164	53203	51.57	24219	17791		1568	804	640	2948	1014	2060	856	46	1257
20 Ciudad Madero	125,164	71325	56.99	33889	21461		1920	1403	542	3078	1164	4811	1121	88	1848
21 Tampico	116,256	67856	58.37	29702	103	21247	6247	9	942	3325	13	3328	1211	64	1645
22 Tampico	129,277	75821	58.65	34009	197	26306	5211	4	1131	2369	3	3737	1042	85	1727
SUBTOTAL	**2,557,228**	**1,427,560**	**55.82**	**621,318**	**406,651**	**94,592**	**33,260**	**18,918**	**14,913**	**75,273**	**28,070**	**57,891**	**36,691**	**2,198**	**37,785**
DISTRIBUCIÓN CANDIDATURA COMUN					44,236			22,787			27,569				
COMPUTO FINAL RP	**2,557,228**	**1,427,560**	**55.82**	**621,318**	**450,887**		**33,260**	**41,705**	**14,913**	**75,273**	**55,639**	**57,891**	**36,691**	**2,198**	**37,785**

16. Medio de Impugnación. Inconformes con lo anterior en fecha 19 de junio del

presente año, los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano promovieron recursos de inconformidad respectivamente, en contra de los resultados de la rectificación del cómputo final de la elección de diputados de representación proporcional.

17. Resolución del Tribunal Electoral de Tamaulipas. En fecha 15 de agosto del 2016, el Pleno del Tribunal Electoral revocó el acuerdo IETAM/CG-145/2016, de fecha 15 de junio del año en curso, emitido por el Consejo General de este Instituto, por el cual realizó rectificación al acta de cómputo final de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional; así como el acta de cómputo final de dicha elección de fecha 11 de junio del año en curso.

18. Efectos de la sentencia. Se ordena a esta Autoridad, para que en el plazo de 72 de horas, contadas a partir de que le sea notificada la resolución, realice de nueva cuenta el cómputo final de dicha elección, unificando los resultados contenidos en las actas respectivas, debiendo informar al Tribunal Electoral sobre el cumplimiento, dentro de las 24 horas siguientes a aquello que ocurra, haciendo llegar para ello copia certificada de las constancias que lo acrediten fehacientemente.

C O N S I D E R A C I O N E S

1. El Instituto Electoral de Tamaulipas, de conformidad con los artículos 20, párrafo II, de la Constitución Política Local; 93, 99, 100, 101 y 102 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, con excepción de lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado C, de la fracción V, del artículo 41 de la Constitución Federal, y entre cuyos fines se encuentran los de promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público; mediante la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y de los Ayuntamientos del Estado.

2. Conforme con lo establecido en los artículos 103 y 110, fracción XVI, de la Ley Electoral del Estado, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

3. De acuerdo con los artículos 41, párrafo 2, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, párrafo segundo, fracción II apartado A, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3 de la Ley General de Partidos, y 66, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; los Partidos Políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral (en adelante INE) o ante el IETAM, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.

4. De conformidad con los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, párrafo segundo, apartado B de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10 y 11 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, es un derecho ciudadano poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley y que el derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos y a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente, cumpliendo con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación electoral.

5. Que el artículo 225, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, establece el plazo para el registro de las candidaturas a Diputados al Congreso del Estado por el principio de representación proporcional, conforme a lo siguiente:

> *"… El plazo para el registro de candidatos a Gobernador, Diputados por el principio de mayoría relativa o planillas de Ayuntamiento, en el año de la elección, concluirá tres días antes del inicio de la misma campaña. El inicio se llevará a cabo en las siguientes fechas: II. Registro de candidatos a Diputados por ambos principios y a integrantes de Ayuntamientos, del 27 al 31 de marzo…".-----*

6. En términos de lo establecido por los artículos 281, fracción I, II y III, 282 y 283 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el 7 de junio del año en curso, los 22 Consejos Distritales Electorales realizaron la sesión de cómputo, entre otras, la relativa a la elección de Diputados por el principio de representación proporcional.

A) Conforme a lo anterior, los resultados de las actas de cómputo distrital de diputados por el principio de mayoría relativa es el siguiente:

CONSULTA

DIPUTADOS MAYORIA RELATIVA	PAN	PRD		PRD	VERDE	PT	MOVIMIENTO CIUDADANO	alianza	morena	encuentro social	CANDIDATURA COMÚN	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS
01 Nuevo Laredo	26896	18514		937	579	255	1259	1080	965	832		38	1794
02 Nuevo Laredo	32747	22137		838	634	348	1127	1082	1298	999		61	1330
03 Nuevo Laredo	29323	19618		560	580	328	1319	1089	1129	4555		41	1478
04 Reynosa	21616	16050		1000	2003	549	2569	1811	3935	1930		65	1833
05 Reynosa	23306	15175		1405	1356	602	3137	1807	4916	2002		430	1428
06 Reynosa	24944	21211		1008	1248	1230	2546	1532	3836	1443		80	2004
07 Reynosa	26845	13917		958	973	572	2439	1304	3281	1364		62	1055
08 Rio Bravo	20383	20814		1466	2085	715	2050	1885	3471	3982		319	1976
09 Valle Hermoso	21215		24258	646		761	1999		1762	2191		391	1851
10 Matamoros	18146	21633		810	782	465	3855	1126	2640	1304		81	1555
11 Matamoros	18124	22356		795	824	514	2725	1092	2248	1135		90	1602
12 Matamoros	20730	24679		915	741	469	3145	1332	2591	1526		93	1771
13 San Fernando	43319	32630		1928	247	234	532	1649	1366	883		5	1782
14 Victoria	24432	27559		688	808	740	11807	2269	2294	3279	6221	50	1867
15 Victoria	27151	23480		1095	891	1023	12640	2178	2172	1568		0	1964
16 Xicotencatl	44577	38612		1107	471	368	398	2826	1384	1558		18	2745
17 Mante	38250	25957		903	2315	746	1005	1551	2298	734		47	1517
18 Altamira	33915		22781	1150		1395	8586		2041	1009		35	1547
19 Miramar	24219	17791		1568	804	640	2948	1014	2060	856		46	1257
20 Ciudad Madero	33576	21223		1893	1393	542	3040	1165	4752	1118		102	1813
21 Tampico	29409		21247	6241		927	3301		3293	1221		62	1618
22 Tampico	33585		26306	5188		1122	2326		3690	1025		84	1707
TOTAL	**616,708**	**403,426**	**94,592**	**33,099**	**18,734**	**14,545**	**74,773**	**27,792**	**57,422**	**36,514**	**6,221**	**2,200**	**37,534**

B) De igual forma, los resultados de las actas de cómputo distrital de diputados por el principio de representación proporcional son los siguientes:

DISTRITOS	PAN	PRD	PRD	VERDE	PT	MOVIMIENTO CIUDADANO	alianza	morena	encuentro social	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS
01 Nuevo Laredo	26896	18619	937	644	255	1259	1144	965	832	38	1794
02 Nuevo Laredo	32878	22290	840	637	348	1128	1086	1306	1003	61	1331
03 Nuevo Laredo	29586	19783	562	589	331	1343	1100	1147	4566	41	1492
04 Reynosa	21616	16050	1000	2003	549	2569	1811	3935	1930	65	1833
05 Reynosa	23573	15287	1416	1369	606	3185	1839	4974	2024	434	1441
06 Reynosa	25317	21432	1011	1262	1236	2579	1546	3875	1459	80	2021
07 Reynosa	26845	13947	958	973	572	2439	1304	3281	1364	62	1055
08 Rio Bravo	20436	20889	1473	2091	717	2064	1887	3474	3996	319	1989
09 Valle Hermoso	139	111	3	6	0	20	11	9	12	0	11
10 Matamoros	18420	21907	822	881	469	3893	1136	2662	1315	82	1579
11 Matamoros	18148	22388	796	824	514	2728	1092	2256	1136	90	1605
12 Matamoros	20925	24822	922	746	470	3168	1335	2611	1534	96	1782
13 San Fernando	43599	32828	1939	248	534	545	1659	1388	887	5	1782
14 Victoria	636	554	16	13	7	125	40	39	25	0	69
15 Victoria	27151	23480	1095	891	1023	12640	2178	2172	1568	0	1964
16 Xicotencatl	264	153	8	5	7	11	24	13	2	1	7
17 Mante	452	275	10	8	3	34	22	37	14	0	0
18 Altamira	229	136	12	4	7	28	16	32	3	0	6
19 Miramar	24219	17791	1568	804	640	2948	1014	2060	856	46	1257
20 Ciudad Madero	33889	21461	1920	1403	542	3078	1164	4811	1121	88	1848
21 Tampico	293	103	6	9	15	24	13	35	10	2	7
22 Tampico	424	197	23	4	9	43	3	47	17	1	20
TOTAL	**395,935**	**314,503**	**17,337**	**15,414**	**8,854**	**45,851**	**21,424**	**41,129**	**25,674**	**1,511**	**24,893**

7. Ahora bien, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 110, fracción XVIII y 285, el Consejo General tiene como atribución realizar el cómputo final de la elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional.

8. Conforme a lo expuesto, esta Autoridad Administrativa Electoral, en cumplimiento a la resolución de fecha 15 de agosto del actual, emitida dentro de los expedientes TE-RIN-41/2016, TE-RIN-42/2016 Y TE-RIN-43/2016 ACUMULADOS, procede a realizar el cómputo final de la elección de diputados por el principio de representación proporcional.

Por cuestión de método, se abordara el desarrollo del cómputo de diputados de representación proporción en los siguientes temas: a) Cómputos modificados por el Tribunal Electoral Local; b) Sumatoria de los resultados de las actas de cómputo distrital de diputados por el principio de mayoría relativa y representación proporcional; c) Distribución de votos de la candidatura común; d) Cómputo final de diputados por el principio de representación proporcional.

a) Cómputos modificados por el Tribunal Electoral Local;

Es de destacar, que este órgano electoral está obligado a atender de manera puntual las resoluciones emitidas de los órganos jurisdiccionales; ahora bien, conforme a lo anterior el Tribunal Electoral en fechas 14 de julio, 4 y 15 de agosto del actual resolvieron diversos medios de impugnación en los cuales realizó modificaciones a los cómputos correspondientes a la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa; por tanto, al ser los resultados de dicha elección una unidad que complementa los resultados de la elección de diputados por el principio de representación proporcional, y considerando el criterio **XV/2003** emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificado con el rubro "**VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS. ES ÚNICA E INDIVISIBLE Y SURTE EFECTOS PARA AMBOS PRINCIPIOS",** es por lo que, en este mismo acto se toman en cuenta las modificaciones realizadas por el Tribunal Electoral Local a la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, siendo esta la verdad jurídica reflejada en los resultados de la elección de diputados por ambos principios.

Así, tenemos que de los 14 cómputos distritales electorales impugnados, se confirmaron 6, y 8 fueron modificados siendo estos últimos los siguientes:

	Actor	Autoridad Responsable	Acto reclamado	N° de Expediente
1	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	Consejo Distrital 20	Cómputo de la Elección de Diputados del distrito electoral 20 de Madero	TE-RIN-08/2016
2	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	Consejo Distrital 22	Cómputo de la Elección de Diputados del distrito electoral 22, de Tampico	TE-RIN-18/2016
3	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	Consejo Distrital 05	Cómputo de la Elección de Diputados del distrito electoral 05, de Reynosa	TE-RIN-19/2016.
4	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	Consejo Distrital 06	Cómputo de la Elección de Diputados del distrito electoral 06, de Reynosa	TE-RIN-20/2016

	Actor	Autoridad Responsable	Acto reclamado	N° de Expediente
5	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	Consejo Distrital 04	Cómputo de la Elección de Diputados del distrito electoral 04, de Reynosa	TE-RIN-21/2016
6	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	Consejo Distrital 08	Cómputo de la Elección de Diputados del distrito electoral 08, de Rio Bravo	TE-RIN-22/2016.
7	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	Consejo Distrital 08	Cómputo de la Elección de Diputados del distrito electoral 08, de Rio Bravo	TE-RIN-23/2016
8	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	Consejo Distrital 19	Cómputo de la Elección de Diputados del distrito electoral 19, Miramar	TE-RIN-25/2016
9	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	Consejo Distrital 15	Cómputo de la Elección de Diputados del distrito electoral 15, de Victoria.	TE-RIN-34/2016

PARA CONSULTA

Así las cosas, el total de votos anulados por casilla mediante resoluciones del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, de la elección de diputados de mayoría relativa, dentro de los expedientes referidos es el siguiente:

DIPUTADOS MAYORIA RELATIVA	CASILLAS ANULADAS	PAN	PRI	PRD	PRD	VERDE	PT	MOVIMIENTO CIUDADANO	alianza	morena	encuentro social	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS
04 Reynosa	966 C12, 1016 C1	207	211		9	35	9	19	21	35	27	1	22
05 Reynosa	1075 B	121	119		7	10	4	20	10	20	17	2	3
06 Reynosa	952 C1, 979 B, 1081 C1, 1101 C11	410	421		12	21	26	51	28	78	35	2	20
08 Río Bravo	1146 C1, 1168 S1, 1176 C1	232	260		27	38	11	23	44	46	80	0	58
15 Victoria	1590 C2, 1637 C3, 1682 C2	535	347		19	13	18	212	37	32	30	0	26
19 Miramar	0078 B	145	144		14	3	4	35	12	9	9	0	9
20 Cd. Madero	0220 C1	143	139		10	3	4	15	6	20	10	0	31
22 Tampico	1429 C1, 1454 B, 1493 B, 1496 B	444		413	70		29	48		56	8	3	26
TOTAL DE VOTOS ANULADOS		2237	1641	413	168	123	105	423	158	296	216	8	195

Por lo cual los cómputos distritales de diputados por el principio de mayoría relativa, considerando las resoluciones del Tribunal Electoral son los siguientes:

DISTRITOS ELECTORALES	PAN	PRI	PRD	PRD	VERDE	PT	MOVIMIENTO CIUDADANO	alianza	morena	encuentro social	CARLOS CABEZA	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS
01 Nuevo Laredo	26896	18554		937	579	255	1259	1080	965	832		38	1794
02 Nuevo Laredo	32747	22197		838	634	348	1127	1082	1298	999		61	1330
03 Nuevo Laredo	29323	19648		560	580	328	1319	1089	1129	4555		41	1478
04 Reynosa	21409	15839		991	1968	540	2550	1790	3900	1903		64	1811
05 Reynosa	23185	15056		1398	1346	598	3117	1797	4896	1985		428	1425
06 Reynosa	24534	20790		996	1227	1204	2495	1504	3758	1408		78	1984
07 Reynosa	26845	13947		958	973	572	2439	1304	3281	1364		62	1055
08 Río Bravo	20151	20584		1439	2047	704	2037	1841	3425	3902		319	1918
09 Valle Hermoso	21215		24258	646		761	1999		1762	2191		391	1851
10 Matamoros	18146	21633		810	782	465	3865	1126	2640	1304		81	1555
11 Matamoros	18124	22366		795	824	514	2725	1092	2248	1135		90	1602
12 Matamoros	20730	24679		915	741	469	3145	1332	2591	1526		93	1771
13 San Fernando	43319	32680		1928	247	234	532	1649	1366	883		5	1782
14 Victoria	24432	27569		688	808	740	11807	2269	2294	3279	6221	50	1867
15 Victoria	26616	23133		1076	878	1005	12428	2141	2140	1538		0	1938
16 Xicotencatl	44577	38612		1107	471	368	398	2826	1384	1558		18	2745
17 Mante	38250	25967		903	2315	746	1005	1551	2298	734		47	1537
18 Altamira	33915		22781	1150		1395	8586		2041	1009		35	1547
19 Miramar	24074	17647		1554	801	636	2913	1002	2051	847		46	1248
20 Ciudad Madero	33433	21084		1883	1390	538	3025	1159	4732	1108		102	1782
21 Tampico	29409		21247	6241		927	3301		3293	1221		62	1638
22 Tampico	33141		25893	5118		1093	2278		3634	1017		81	1681
TOTAL	614,471	401,985	94,179	32,931	18,611	14,440	74,350	27,634	57,126	36,298	6,221	2,192	37,339

Ahora bien, los resultados de la votación de Diputados por el **Principio de Representación Proporcional**, una vez deducidos los resultados de las casillas anuladas quedan de la siguiente forma:

DISTRITOS ELECTORALES	PAN	PRI	PRD	VERDE	PT	MOVIMIENTO CIUDADANO	alianza	morena	encuentro social	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS
04 Reynosa	21616	16050		1000	2003	549	2569	1811	3935	1930	65	1833
	207	211		9	35	9	19	21	35	27	1	22
	21409	**15839**		**991**	**1968**	**540**	**2550**	**1790**	**3900**	**1903**	**64**	**1811**
05 Reynosa	23573	15287		1416	1369	606	3185	1839	4974	2024	434	1441
	121	119		7	10	4	20	10	20	17	2	3
	23452	**15168**		**1409**	**1359**	**602**	**3165**	**1829**	**4954**	**2007**	**432**	**1438**
06 Reynosa	25317	21432		1011	1262	1236	2579	1546	3875	1459	80	2021
	410	421		12	21	26	51	28	78	35	2	20
	24907	**21011**		**999**	**1241**	**1210**	**2528**	**1518**	**3797**	**1424**	**78**	**2001**
08 Río Bravo	20436	20889		1473	2091	717	2064	1887	3474	3996	319	1989
	232	**260**		**27**	**38**	**11**	**23**	**44**	**46**	**80**	**0**	**58**
	20204	**20629**		**1446**	**2053**	**706**	**2041**	**1843**	**3428**	**3916**	**319**	**1931**
15 Victoria	27151	23480		1095	891	1023	12640	2178	2172	1568	0	1964
	535	347		19	13	18	212	37	32	30	0	26
	26616	**23133**		**1076**	**878**	**1005**	**12428**	**2141**	**2140**	**1538**	**0**	**1938**
19 Miramar	24219	17791		1568	804	640	2948	1014	2060	856	46	1257
	145	144		14	3	4	35	12	9	9	0	9
	24074	**17647**		**1554**	**801**	**636**	**2913**	**1002**	**2051**	**847**	**46**	**1248**
20 Cd. Madero	33889	21461		1920	1403	542	3078	1164	4811	1121	88	1848
	143	139		10	3	4	15	6	20	10	0	31
	33746	**21322**		**1910**	**1400**	**538**	**3063**	**1158**	**4791**	**1111**	**88**	**1817**
22 Tampico	424	197		23	4	9	43	3	47	17	1	20
	444		413	70		29	48		56	8	3	26
	-20	**197**	**-413**	**-47**	**4**	**-20**	**-5**	**3**	**-9**	**9**	**-2**	**-6**

De acuerdo a lo anterior, los cómputos distritales totales de **diputados por el principio de representación proporcional**, una vez deducidos los resultados de las casillas anuladas, se señalan a continuación:

DISTRITOS ELECTORALES	PAN	PRI	PRD	VERDE	PT	MOVIMIENTO CIUDADANO	alianza	morena	encuentro social	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS
01 Nuevo Laredo	26896	18619	937	644	255	1259	1144	965	832	38	1794
02 Nuevo Laredo	32878	22290	840	637	348	1128	1086	1306	1003	61	1331
03 Nuevo Laredo	29586	19783	562	589	331	1343	1100	1147	4566	41	1492
04 Reynosa	21409	15839	991	1968	540	2550	1790	3900	1903	64	1811
05 Reynosa	23452	15168	1409	1359	602	3165	1829	4954	2007	432	1438
06 Reynosa	24907	21011	999	1241	1210	2528	1518	3797	1424	78	2001
07 Reynosa	26845	13947	958	973	572	2439	1304	3281	1364	62	1055
08 Río Bravo	20204	20629	1446	2053	706	2041	1843	3428	3916	319	1931
09 Valle Hermoso	21354	111	649	6	761	2019	11	1771	2203	391	1862
10 Matamoros	18420	21907	822	791	469	3893	1136	2662	1315	82	1579
11 Matamoros	18148	22388	796	824	514	2728	1092	2256	1136	90	1605
12 Matamoros	20925	24822	922	746	470	3168	1335	2611	1534	96	1782
13 San Fernando	43599	32828	1939	248	534	545	1659	1388	887	5	1782
14 Victoria	25068	28123	704	821	747	11932	2309	2333	3304	50	1936
15 Victoria	26616	23133	1076	878	1005	12428	2141	2140	1538	0	1938
16 Xicotencatl	44841	38765	1115	476	375	409	2850	1397	1560	19	2752
17 Mante	38702	26242	913	2323	749	1039	1573	2335	748	47	1537
18 Altamira	34144	136	1162	4	1402	8614	16	2073	1012	35	1553
19 Miramar	24074	17647	1554	801	636	2913	1002	2051	847	46	1248
20 Ciudad Madero	33746	21322	1910	1400	538	3063	1158	4791	1111	88	1817
21 Tampico	293	103	6	9	15	24	13	35	10	2	7
22 Tampico	-20	197	-47	4	-20	-5	3	-9	9	-2	-6
TOTAL	**556,087**	**405,010**	**21,663**	**18,795**	**12,759**	**69,223**	**27,912**	**50,612**	**34,229**	**2,044**	**34,245**

b) Sumatoria de los resultados de las actas de cómputo distrital de diputados por el principio de mayoría relativa y representación proporcional;

Cabe advertir que en el caso de los distritos 14, 16 y 17 los consejos distritales no adicionaron los resultados de la votación correspondiente a la elección de diputados de mayoría relativa, ya que sólo anotaron en las actas respectivas la sumatoria de los resultados consignados en las actas de las casillas especiales, por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 282 fracción III de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el cual dispone que el cómputo distrital de la elección de diputados por ambos principios, será el resultado de sumar las cifras obtenidas en las actas de las casillas y de las especiales instaladas en el distrito, asentándose en el acta correspondiente a estas elecciones este Consejo General deberá de llevar a cabo la sumatoria correspondiente.

Se realiza la sumatoria de los resultados de las actas de cómputo distrital de diputados por el principio de mayoría relativa y representación proporcional de los distritos 09, 14, 16, 17, 18, 21 y 22, en atención a que en el acta de representación proporcional respectiva únicamente se insertó la sumatoria de la votación de diputados por el principio de representación proporcional de las casillas especiales, sin hacer la reproducción de votos.

	PAN	PRD		PRI PRD	VERDE	PT	MOVIMIENTO CIUDADANO	alianza	morena	encuentro social	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS
09 DISTRITO ELECTORAL												
VOTACIÓN DE MR	21215		24258	646		761	1999		1762	2191	391	1851
VOTACIÓN RP CASILLA ESPECIAL	139	111		3	6	0	20	11	9	12	0	11
VOTACIÓN DE RP	21354	111	24258	649	6	761	2019	11	1771	2203	391	1862
14 DISTRITO ELECTORAL												
VOTACIÓN DE MR	24432	27569		688	808	740	11807	2269	2294	3279	50	1867
VOTACIÓN RP CASILLA ESPECIAL	636	554		16	13	7	125	40	39	25	0	69
VOTACIÓN DE RP	25068	28123	0	704	821	747	11932	2309	2333	3304	50	1936
16 DISTRITO ELECTORAL												
VOTACIÓN DE MR	44577	38612		1107	471	368	398	2826	1384	1558	18	2745
VOTACIÓN RP CASILLA ESPECIAL	264	153		8	5	7	11	24	13	2	1	7
VOTACIÓN DE RP	44841	38765	0	1115	476	375	409	2850	1397	1560	19	2752
17 DISTRITO ELECTORAL												
VOTACIÓN DE MR	38250	25967		903	2315	746	1005	1551	2298	734	47	1537
VOTACIÓN RP CASILLA ESPECIAL	452	275		10	8	3	34	22	37	14	0	0
VOTACIÓN DE RP	38702	26242	0	913	2323	749	1039	1573	2335	748	47	1537
18 DISTRITO ELECTORAL												
VOTACIÓN DE MR	33915		22781	1150		1395	8586		2041	1009	35	1547
VOTACIÓN RP CASILLA ESPECIAL	229	136		12	4	7	28	16	32	3	0	6
VOTACIÓN DE RP	34144	136	22781	1162	4	1402	8614	16	2073	1012	35	1553
21 DISTRITO ELECTORAL												
VOTACIÓN DE MR	29409		21247	6241		927	3301		3293	1221	62	1638
VOTACIÓN RP CASILLA ESPECIAL	293	103		6	9	15	24	13	35	10	2	7
VOTACIÓN DE RP	29702	103	21247	6247	9	942	3325	13	3328	1231	64	1645
22 DISTRITO ELECTORAL												
VOTACIÓN DE MR	33141		26306	5118		1093	2278		3634	1017	81	1681
VOTACIÓN RP CASILLA ESPECIAL	**-20**	**197**	**-413**	**-47**	**4**	**-20**	**-5**	**3**	**-9**	**9**	**-2**	**-6**
VOTACIÓN DE RP	33121	197	25893	5071	4	1073	2273	3	3625	1026	79	1675

Una vez realizada la sumatoria anterior, los cómputos distritales totales de diputados por el principio de representación proporcional quedaron como a continuación se señala:

DISTRITOS ELECTORALES	PAN	PRI	PRD	PRD	VERDE	PT	MOVIMIENTO CIUDADANO	alianza	morena	encuentro social	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS
01 Nuevo Laredo	26896	18619		937	644	255	1259	1144	965	832	38	1794
02 Nuevo Laredo	32878	22290		840	637	348	1128	1086	1306	1003	61	1331
03 Nuevo Laredo	29586	19783		562	589	331	1343	1100	1147	4566	41	1492
04 Reynosa	21409	15839		991	1968	540	2550	1790	3900	1903	64	1811
05 Reynosa	23452	15168		1409	1359	602	3165	1829	4954	2007	432	1438
06 Reynosa	24907	21011		999	1241	1210	2528	1518	3797	1424	78	2001
07 Reynosa	26845	13947		958	973	572	2439	1304	3281	1364	62	1055
08 Rio Bravo	20204	20629		1446	2053	706	2041	1843	3428	3916	319	1931
09 Valle Hermoso	21354	111	24258	649	6	761	2019	11	1771	2203	391	1862
10 Matamoros	18420	21907		822	791	469	3893	1136	2662	1315	82	1579
11 Matamoros	18148	22388		796	824	514	2728	1092	2256	1136	90	1605
12 Matamoros	20925	24822		922	746	470	3168	1335	2611	1534	96	1782
13 San Fernando	43599	32828		1939	248	534	545	1659	1388	887	5	1782
14 Victoria	25068	28123		704	821	747	11932	2309	2333	3304	50	1936
15 Victoria	26616	23133		1076	878	1005	12428	2141	2140	1538	0	1938
16 Xicotencatl	44841	38765		1115	476	375	409	2850	1397	1560	19	2752
17 Mante	38702	26242		913	2323	749	1039	1573	2335	748	47	1537
18 Altamira	34144	136	22781	1162	4	1402	8614	16	2073	1012	35	1553
19 Miramar	24074	17647		1554	801	636	2913	1002	2051	847	46	1248
20 Ciudad Madero	33746	21322		1910	1400	538	3063	1158	4791	1111	88	1817
21 Tampico	29702	103	21247	6247	9	942	3325	13	3328	1231	64	1645
22 Tampico	33121	197	25893	5071	4	1073	2273	3	3625	1026	79	1675
TOTAL	618,637	405,010	94,179	33,022	18,795	14,779	74,802	27,912	57,539	36,467	2,187	37,564

c) Distribución de votos de la candidatura común.

Ahora bien, en virtud de haberse registrado una candidatura común entre los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza en los distritos 09, 18, 21 y 22, resulta necesario en términos de la cláusula DÉCIMA PRIMERA de dicho convenio la acreditación de votos a cada uno de los partidos políticos que postularon la candidatura común en los términos siguientes:

> *Para cumplir con lo dispuesto en la fracción III, inciso e) del citado artículo 89 de la Ley Electoral para el Estado de Tamaulipas, la votación obtenida por las candidaturas comunes en la elección de Diputados Locales por el principio de mayoría relativa se acreditaran de conformidad con lo siguiente:*
>
> *a) Una vez sumados los votos obtenidos en los distritos en que el "PVEM", participa en forma individual, se le acreditaran a este partido político tantos votos de las candidaturas comunes como sean necesarios para que obtenga en total el 3% de la votación valida emitida.*
> *b) Una vez sumados los votos obtenidos en los distritos en los que "NA", participa en forma individual, se le acreditaran a este partido político tantos votos de las candidaturas comunes como sean necesarios para que obtenga en total el 4% de la votación valida emitida.*

PARA SON

c) El remanente de la votación le será acreditada al "PRI".

En consecuencia, se procede a la acreditación de la votación a cada uno de los partidos políticos que postularon la candidatura común en los términos siguientes:

ELECCIÓN DE DIPUTADOS MAYORIA RELATIVA	VOTACION VÁLIDA EMITIDA				
	1,378,246	94,179	401,985	18,611	27,634
DISTRIBUCIÓN CANDIDATURA COMUN			43,947	22,736	27,496
VOTACION ASIGNADA			**445,932**	**41,347**	**55,130**

d) Cómputo final de diputados por el principio de representación proporcional:

DISTRITOS ELECTORALES	PAN	PRI		PRD	VERDE	PT			morena	encuentro social	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS
01 Nuevo Laredo	26896	18619		937	644	255	1259	1144	965	832	38	1794
02 Nuevo Laredo	32878	22290		840	637	348	1128	1086	1306	1003	61	1331
03 Nuevo Laredo	29586	19783		562	589	331	1343	1100	1147	4566	41	1492
04 Reynosa	21409	15839		991	1968	540	2550	1790	3900	1903	64	1811
05 Reynosa	23452	15168		1409	1359	602	3165	1829	4954	2007	432	1438
06 Reynosa	24907	21011		999	1241	1210	2528	1518	3797	1424	78	2001
07 Reynosa	26845	13947		958	973	572	2439	1304	3281	1364	62	1055
08 Rio Bravo	20204	20629		1446	2053	706	2041	1843	3428	3916	319	1931
09 Valle Hermoso	21354	111	24258	649	6	761	2019	11	1771	2203	391	1862
10 Matamoros	18420	21907		822	791	469	3893	1136	2662	1315	82	1579
11 Matamoros	18148	22388		796	824	514	2728	1092	2256	1136	90	1605
12 Matamoros	20925	24822		922	746	470	3168	1335	2611	1534	96	1782
13 San Fernando	43599	32828		1939	248	534	545	1659	1388	887	5	1782
14 Victoria	25068	28123		704	821	747	11932	2309	2333	3304	50	1936
15 Victoria	26616	23133		1076	878	1005	12428	2141	2140	1538	0	1938
16 Xicotencatl	44841	38765		1115	476	375	409	2850	1397	1560	19	2752
17 Mante	38702	26242		913	2323	749	1039	1573	2335	748	47	1537
18 Altamira	34144	136	22781	1162	4	1402	8614	16	2073	1012	35	1553
19 Miramar	24074	17647		1554	801	636	2913	1002	2051	847	46	1248
20 Ciudad Madero	33746	21322		1910	1400	538	3063	1158	4791	1111	88	1817
21 Tampico	29702	103	21247	6247	9	942	3325	13	3328	1231	64	1645
22 Tampico	33121	197	25893	5071	4	1073	2273	3	3625	1026	79	1675
TOTAL	**618,637**	**405,010**	**94,179**	**33,022**	**18,795**	**14,779**	**74,802**	**27,912**	**57,539**	**36,467**	**2,187**	**37,564**
DISTRIBUCIÓN CANDIDATURA COMÚN		43947			22736			27496				
COMPUTO FINAL DE RP	**618,637**	**448,957**		**33,022**	**41,531**	**14,779**	**74,802**	**55,408**	**57,539**	**36,467**	**2,187**	**37,564**

9. Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 116 fracción IV, incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, y 110, fracción XVIII, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por realizado el cómputo final en la elección de diputados por el principio de representación proporcional en cumplimiento a la resolución del Tribunal Electoral emitida dentro de los expedientes acumulados TE-RIN-41/2016, TE-RIN-42/2016 y TE-RIN-43/2016, quedando conforme al anexo (1) que forma parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO. Expídase el acta de cómputo final correspondiente a la referida elección.

TERCERO. Notifíquese personalmente a los partidos políticos el presente acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que por su conducto se notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y a la Junta Local Ejecutiva del INE, para su debido conocimiento.

QUINTO. Publíquese este Acuerdo en los estrados y en la página de internet del propio Instituto Electoral de Tamaulipas, para conocimiento público."

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario. Le ruego sea tan amable de dar lectura a los resultados electorales consignados en el Acta de Cómputo Final de la Elección de Diputados por el principio de Representación Proporcional.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente:

Partido Acción Nacional	618,637
Partido Revolucionario Institucional	448,957
Partido de la Revolución Democrática	33,022
Partido Verde Ecologista de México	41,531
Partido del Trabajo	14,779
Partido Movimiento Ciudadano	74,802
Partido Nueva Alianza	55,408
Partido Morena	57,539
Partido Encuentro Social	36,467
Candidatos no registrados	2,187
Votos nulos	37,564
Votación total	1'420,893

PARA CONSULTA

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario. Una vez realizado lo anterior, se circulará a los integrantes de este Consejo el Acta de Cómputo Final de la Elección de Diputados por el principio de Representación Proporcional que se ha emitido en cumplimiento a la sentencia de referencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado, para su firma.

(Se recaba la firma de los integrantes del Consejo General)

Una vez realizado lo anterior, vamos a hacer entrega a cada uno de los integrantes de este Consejo General de un ejemplar del Acta que acabamos de suscribir.

EL PRESIDENTE: Bien. Pues hemos recibido el Acta que se ha emitido en acatamiento a la Sentencia del Tribunal Electoral del Estado y siguiendo con el orden del día, le ruego al Secretario Ejecutivo que dé cuenta precisamente del siguiente punto del orden del día de esta sesión.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente. El sexto punto del orden del día, se refiere a la clausura de la presente sesión extraordinaria.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias. Pues una vez agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión extraordinaria, siendo las 21:44 horas del día 18 de agosto de 2016, declarándose válidos los Acuerdos aquí adoptados. Muchas gracias.

ASÍ LA APROBARON CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 69, ORDINARIA DE FECHA DE 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ, LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA Y MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JESÚS EDUARDO HÉRNANDEZ ANGUIANO, CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE.----------

LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. EDGAR IVÁN ARROYO VILLARREAL
SECRETARIO EJECUTIVO

PARA CONSULTA